RESOLUCIÓN INTN N° 731 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS, APLICABLE AL CONTRATO Nº 14/2021, DEL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2021, "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INTN – PLURIANUAL" CON ID 393808.

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 660/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022.

El Dictamen DJUR N° 418/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022.

La Adenda N° 01/2022, de fecha 12 de julio de 2022.

La Resolución INTN N° 328/2022, de fecha 29 de junio de 2022.

La Resolución DNCP N° 2315/2022, de fecha 07 de julio de 2022.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007*".

La Ley N° 6873/2022 "*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*".

El Decreto N° 6581/2022, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022*".

La Ley Nº 2575/2005 "*De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "*Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN*)".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 660/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen DJUR N° 418/2022, por el cual la Dirección Jurídica eleva parecer respecto al reajuste de precios del Contrato N° 14/2021, correspondiente al proceso de "Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2021 "Servicio de Vigilancia para el INTN Plurianual con ID. 393808", suscripto con la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A.

Que por Dictamen DJUR N° 418/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica concluye: ..."que resulta jurídicamente viable el reajuste de precios solicitado por la empresa ANDRÓMEDA SECURITY S.A. Contrato N° 14/2021" SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INTN PLURIANUAL" ID 393808 a fin de compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos por la variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional.

...////

..///
Resolución INTN Nº 731/2022
Hoja 2 de 3

La ADENDA N° 01/2022, de fecha 12 de julio de 2022, correspondiente al CONTRATO N° 14/2021 "SERVICIO DE VIGLANCIA PARA EL INTN". °ID N° 393808.

La Resolución INTN N° 328/2022 – "*Por la cual se autoriza la ampliación de monto del item 1,2,3,4,5,y 6 del contrato 14/2021, celebrado con empresa Andrómeda Security S.A., derivado del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Servicio de Vigilancia para el INTN – Plurianual*", con ID N° 393808, hasta el porcentaje máximo permitido en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003; y se aprueba la suscripción con un convenio modificatorio del contrato"

La Resolución DNCP N° 2315/2022, de fecha 07 de julio de 2022, "Por la cual se Reglamenta el reajuste de los Precios Contratados en los Procedimientos de Contratación Regidos Por La Ley N° 2051/2003", en la cual en su artículo 2" establece: ..."Aplicación de la fórmula de reajuste. Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato"...

La Resolución DNCP N° 2315/2022, de fecha 07 de julio de 2022, en su artículo 3°, establece: ..."Dictamen. El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle: a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste; b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda; c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra; d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado"...

La Resolución DNCP 2315/2022, en su artículo 6°, establece: ..."Derogación. Deróguense los artículos 47 al 52 de la Resolución DNCP N° 5695/19"...

El artículo 56 inciso b) de la Ley N° 2051/2003, el cual establece: ..."Derechos de los proveedores y contratistas. Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: inciso b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases"...

El Artículo 61 de la Ley N° 2051/2003, el cual establece: ..." Del reajuste de precios. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley"...

El artículo 93 del Decreto N° 2992/2021: el cual establece: ..."Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos..."

..///

.../// Resolución INTN Nº 731/2022
Hoja 3 de 3

Que, la Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece las atribuciones del Director General y las disposiciones legales que rigen la materia permiten la emisión de la presente.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el reajuste de precios del Contrato N° 14/2021 Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2021 "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INTN - PLURIANUAL", con ID N° 393808, suscripto con la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A, RUC N° 80024679-9, equivalente a un total de **G. 5.467.213.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos trece) IVA INCLUIDO,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la Dirección Jurídica, procedan a la elaboración de la Adenda respectiva de reajuste de precios al Contrato N° 14/2021.

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP).

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General